

MINISTERIO DE HACIENDA

1108 *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 6, 7, 8 y 10 de enero de 2003 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados, los días 6, 7, 8 y 10 de enero de 2003, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 6 de enero de 2003.

Combinación ganadora: 49, 40, 15, 48, 17, 23.
Número complementario: 38.
Número del reintegro: 5.

Día 7 de enero de 2003.

Combinación ganadora: 27, 39, 10, 40, 22, 23.
Número complementario: 4.
Número del reintegro: 8.

Día 8 de enero de 2003.

Combinación ganadora: 4, 49, 46, 25, 39, 21.
Número complementario: 24.
Número del reintegro: 4.

Día 10 de enero de 2003.

Combinación ganadora: 8, 37, 38, 45, 24, 23.
Número complementario: 21.
Número del reintegro: 3.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 20, 21, 22 y 24 de enero de 2003, a las veintiuna treinta horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 13 de enero de 2003.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

1109 *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 12 de enero de 2003 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 12 de enero de 2003, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 16, 9, 8, 18, 34, 29.
Número complementario: 24.
Número del reintegro: 9.

El próximo sorteo que tendrá carácter público, se celebrará el día 19 de enero de 2003, a las doce horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 13 de enero de 2003.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

1110 *RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2002, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se cancela la autorización número 416 para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria a la entidad «Caja Rural del Campo de Cariñena, Cooperativa de Crédito Agrario Limitada».*

Visto el escrito remitido por la «Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito», en el que comunica que como consecuencia del pro-

ceso de fusión con la «Caja Rural del Campo de Cariñena, Cooperativa de Crédito Agrario Limitada», esta última queda absorbida por la Caja Rural de Aragón, este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se procede a cancelar la autorización número 416 para actuar como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondiente a la «Entidad Caja Rural del Campo de Cariñena, Cooperativa de Crédito Agrario Limitada». En consecuencia, la citada Entidad deberá proceder a la inmediata cancelación de las cuentas restringidas a que se refiere el punto 2 del apartado I de la Orden de 15 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio).

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director general de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 27 de diciembre de 2002.—El Director del Departamento, Santiago Menéndez Menéndez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

1111 *ORDEN TAS/35/2003, de 7 de enero, de modificación de la Orden de 10 de octubre de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de actividades en el marco del programa de acción comunitario «Juventud», financiado por la Comisión Europea.*

La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 10 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 260, de fecha 30 de octubre de 2000) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de actividades en el marco del programa de acción comunitario «Juventud», financiado por la Comisión Europea se elaboró teniendo en cuenta, entre otros elementos, lo establecido en la Decisión 1031/2000/CE el Parlamento Europeo y del Consejo y lo dispuesto, en el año 2000, en la Guía del Usuario establecida por la Comisión Europea que es el Organismo encargado de establecer los mecanismos y criterios de actuación que han de seguir las Agencias Nacionales para la gestión del Programa.

La experiencia de la Agencia Nacional Española en la gestión del Programa desde la entrada en vigor de la Orden arriba mencionada, así como el hecho de que la Comisión Europea ha modificado algunos aspectos de la gestión del mismo para el año 2003, particularmente en lo que se refiere a los solicitantes, los porcentajes de pago de las ayudas y los requisitos y condiciones que se establecen en el documento de compromiso, hace que sea oportuna la adaptación de la citada Orden por lo que procede su actualización,

En su virtud, previo informe de la Abogacía del Estado en el Departamento, dispongo:

1. Se modifica el artículo 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 10 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 260, de fecha 30 de octubre de 2000) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de actividades en el marco del programa de acción comunitario «Juventud», financiado por la Comisión Europea, en los siguientes términos:

1.1 El punto 1, letra b), del apartado 1.3, del artículo 4 queda redactado como sigue:

«Sus integrantes deberán tener residencia legal en alguno de los denominados “países participantes en el programa Juventud”: Los 15 Estados miembros de la Unión Europea, los tres países de la Asociación Europea de Libre Comercio (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y los países candidatos a la adhesión a la Unión Europea (en la actualidad Bulgaria, Chipre, R. Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania, R. Eslovaca y Eslovenia).»